



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

RESOLUCIÓN N°. 339

“Por la cual se traslada por necesidad del servicio a la educadora NEREIDA ACEVEDO PELUFO.”

EL DIRECTOR ADMINISTRATIVO FUNCIÓN PÚBLICA DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

En ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por el Decreto 185 de mayo 18 de 2020

ANTECEDENTES

Que la Ley 715 de 2001 define en su artículo 6, numeral 6.2.3 como competencia de los departamentos la de administrar las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley. (...).

Que, en desarrollo del proceso de organización y depuración de planta de personal docente y directivo docente en el marco del estudio técnico de su viabilidad, se tienen, entre otras, las siguientes situaciones:

Que la docente **NEREIDA ACEVEDO PELUFO** identificada con cédula de ciudadanía N° **45.578.502**, vinculada a esta Secretaría en **PROPIEDAD** en el cargo de **DOCENTE DE AULA** del **NIVEL PRIMARIA** de la **I.E.T.I. DON BOSCO**, en el municipio de **ARJONA - BOLÍVAR**, se encuentra actualmente sin asignación de carga académica y fue puesta a disposición de la Secretaría de Educación por parte del rector de la IETI Don Bosco, mediante oficio EXT-BOL-20-004002 de fecha enero 22 de 2020.

Que el Director Administrativo Planta EE de la Secretaría de Educación del Departamento de Bolívar certifica que existe una necesidad del servicio educativo en el(la) **IE MANUEL EDMUNDO MENDOZA** en el municipio de **EL CARMEN DE BOLÍVAR - BOLÍVAR**. Con base al estudio técnico de planta docente adoptado es procedente realizar el traslado de la educadora **NEREIDA ACEVEDO PELUFO** del **NIVEL PRIMARIA**.

Que considerando la necesidad del servicio en el establecimiento educativo, situación susceptible de ser resuelta conforme a lo estipulado por el artículo 5 del Decreto 180 de 1982, norma reglamentaria del Decreto-Ley 2277 de 1979, que no resulta contraria a las normas de carrera de quienes se rigen por el Decreto-Ley 1278 de 2002 y no es una disposición que se entienda Derogada por el Decreto 520 de 2010, compilado en el Decreto N° 1075 de 2015, Único Reglamentario del Sector Educación, y que es del siguiente tenor literal:

"ARTÍCULO 5º.- *Traslado por necesidad del servicio. La autoridad nominadora puede disponer el traslado del educador, a municipio distinto al de su domicilio, o al lugar fuera de la zona urbana o de la cabecera del mismo municipio de su domicilio, cuando ello se estime necesario o conveniente para el bien del servicio público educativo.*

Para los efectos de que trata este artículo se consideran necesidades del servicio, las siguientes:

- a. *La reubicación del personal docente que no tenga la asignación académica reglamentaria, por cierre definitivo del establecimiento, por insuficiencia de aulas o por disminución o insuficiencia de matrícula.*
- b. (...)
- c. (...)"

Que en mérito de lo anteriormente expuesto

R E S U E L V E:

ARTICULO UNICO: TRASLADAR por necesidad del servicio al (a la) educador(a) **NEREIDA ACEVEDO PELUFO** identificada con cédula de ciudadanía N° **45.578.502** del **NIVEL PRIMARIA** de la **I.E.T.I. DON BOSCO**, en el municipio de **ARJONA - BOLÍVAR**, hacia la **IE MANUEL EDMUNDO MENDOZA** en el municipio de **EL CARMEN DE BOLÍVAR - BOLÍVAR**.

COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Cartagena de Indias, a los

07 de Julio de 2020

EMMANUEL VÉRGARA MARTÍNEZ
DIRECTOR ADMINISTRATIVO FUNCIÓN PÚBLICA

Revisó: Oficina Asesora Jurídica Grupo de Conceptos y Actos Administrativos

VERÓNICA MONTERROSA TORRES

Secretaria de Educación de Bolívar

Revisó: Delanis Salas Villegas - Jefe Oficina Jurídica

Vo.Bo.: Rafael Montes González - Dirección Admtva de Planta E.E.

Vo.Bo.: Didier Flórez Martínez - P.U Grupo Planta y Personal

Proyectó y elaboró: José Gregorio Hoyos V. - P.U Despacho



REPUBLICA DE COLOMBIA
INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA INDUSTRIAL "DON BOSCO"
ARJONA - BOLIVAR

Aprobado mediante Resolución N° 377 del 30 de diciembre de 2019
 Para los niveles de Preescolar, Primaria, Básica Secundaria y Media Técnica
 NIT. 806.013.262-3 DANE. 113052000415 - CODIGO SIRE 057067

GOBERNACION DE BOLIVAR - BOLIVAR PRIMERO
 SISTEMA DE TRANSPARENCIA DOCUMENTAL
 Correspondencia recibida el : 22-ene-2020 08:33:09
 Reg 057067
 Correspondencia por: SANCHEZ STAVE, ESTER MARIA
 Responsable de atención: FLOREZ MARTINEZ, DIDIER JA
 Area: Planta SED
 Código para consulta vía web: EXT-BOL-20-004002
 Contraseña: 3B2E043D
 Cantidad de anexos de la correspondencia: 1
 www.bolivar.gov.co

Arjona (Bolívar), 21 de Enero de 2020

Doctora
ALEXIS CARRILLO
 Dirección Administrativa de Planta
SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DE BOLÍVAR
 Turbaco Bolívar.

Reciba un saludo de Paz y Bien.

Que revisada la asignación académica por parte de Sed Bolívar se pudo constatar que la Profesora **NEREIDA ACEVEDO PELUFO** con C.C. **45.578.502**, no tiene asignación académica por lo tanto queda a su entera disposición para los fines pertinentes

Agradezco la atención prestada a la presente.

Atentamente,


 Dr. **JORGE GUTIERREZ HURTADO**
 RECTOR.

ARJONA - BOLIVAR



Secretaría de Educación
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

EL DIRECTOR ADMINISTRATIVO PLANTA EE

CERTIFICA

Que revisadas las asignaciones académicas de algunas de las Instituciones Educativas que funcionan en los municipios no certificados del departamento de Bolívar y de acuerdo al estudio técnico de Planta Docente, se certifica que existe la necesidad del servicio en el siguiente establecimiento educativo:

I.E. CON NECESIDAD DEL SERVICIO	NIVEL Y/O ÁREA
I.E. MANUEL EDMUNDO MENDOZA del municipio de <i>El Carmen de Bolívar</i> – <i>Bolívar</i> .	BÁSICA PRIMARIA

Para constancia se firma la presente al primer (01) día del mes de julio de 2020.

Atentamente,


RAFAEL MONTES GONZALEZ

Director Administrativo de Planta de Establecimientos Educativos

Proyectó: José Gregorio Hoyos V. – P.U. Dirección Administrativa de Planta



Vía Cartagena - Turbaco, km 3, Sector Bajo Miranda, El Cortijo
Teléfono: 57-5-6517444

e-mail: contactenos@bolivar.gov.co • www.bolivar.gov.co